Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 16 de Junio de 1994 — Número 59

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Gobierno Civil	1
Ayuntamiento de Avila	1
Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila	2
Audiencia Provincial de Avila	2
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2 a 8
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de 1.ª Instancia	8 y 9
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	10 a 16

Número 2.122/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Jesús Ramiro Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Perú, 22 de Arévalo (Avila), de la sanción impuesta por el Gobierno Civil de Avila en expediente Núm. 216/94, por importe de 51.000 Ptas. e infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92) para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila a 6 de junio de 1994.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 2.182/S

Gobierno Civil de Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. Francisco Javier Alero Retamal, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ La Iglesia, 13 de Guisando, del pliego de cargos de este Gobierno Civil de Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de Ptas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila a 9 de junio de 1994.

El Gobernador Civil.- P.D. El Secretario General, *Luis Alvarez Rosa.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 2.170/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

Suministro diversas prendas y material de protección para el personal municipal

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 27 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1.- Objeto: Suministro de diversas prendas y material de protección para el personal municipal.

2.- **Tipo:** No se establece. Deberá ser ofertado por los licitadores, que podrán optar a todo o a parte del suministro.

3.- **Fianzas:** Provisional: 20.000 pesetas.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- **Plazo de entrega:** El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes en el plazo de un mes.

5.- **Gastos:** El adjudicatario queda obligado al pago de anuncios y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- **Reclamaciones al pliego:** Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

7.- **Presentación de proposiciones:** El plazo de presentación de proposiciones es de diez días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), entre las diez y las catorce horas.

8.- **Documentación y pliegos de condiciones:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

9.- **Apertura de plicas:** Tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

A todos los efectos, los sábados se consideran inhábiles.

Ávila, 6 de junio de 1994

El Alcalde, *Ángel Acebes Paniagua*

--- ⊛ ⊛ ⊛ ---

Número 2.156/N

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguidad Universidad y Tierra de Avila

ANUNCIO

Aprobado por la Junta de Administración en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994 el proyecto técnico para realización de obras para rehabilitación de viviendas en el poblado de Las Cruceras, 2ª fase, del monte Núm. 60, redactado por el Arquitecto, D. Juan José Sánchez Díez, queda expuesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, C/ Comandante Albarrán, 8, por plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Avila a 8 de junio de 1994.

El Presidente, *Eutiquio Prieto Hernández.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

--- ⊛ ⊛ ⊛ ---

Número 2.161/N

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el rollo 370/93 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA Nº 131/94.

Ilmos. Sres. Presidente Accdtal. D. José María Romera Martínez. Magistrados D. Eduardo de Miguel Bernal y Doña Pura Bueno Clemente.

En la ciudad de Avila, a 18 de mayo de 1994.

Vistos en grado de apelación el juicio de menor cuantía seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia Nº 3 de los de Avila, con el Nº 28/93, rollo 370/93, en el que han sido partes como demandante-apelante don Félix Salado Gangoso, quien acciona como tutor judicial de la menor Bárbara Salado Sánchez y en beneficio de la Comunidad de propietarios de plazas de garaje del edificio Nº 4 de la Plaza del Teniente Arévalo, de Avila y de dicha menor, habiendo estado representado por el Procurador don Fernando Tomás Herrero y dirigido por sí mismo y como demandados-apelados, la Compañía "Laimo, S.A." la que ha estado representada por la Procuradora Dª Mª Jesús Sastre Legido y defendida por el Letrado don Miguel Angel Encinar Jiménez y la Compañía Mercantil "Rehavipal, S.A. en situación de rebeldía, siendo Ponente el Magistrado de esta Sala, Ilmo. Sr. D. José María Romera Martínez.

FALLAMOS

Que desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto a nombre de don Félix Salado Gangoso, quien actúa como tutor judicial de la menor Bárbara Salado Sánchez y en beneficio de la Comunidad de Propietarios de plazas de garaje del edificio Nº 4 de la Plaza del Teniente Arévalo, de Avila, y también en beneficio de la citada menor, contra la sentencia dictada por la Sra. Juez de 1ª Instancia del Juzgado número 3 de los de Avila de fecha 20 de septiembre de 1993, la debemos confirmar, y la confirmamos, íntegramente imponiendo las costas de la apelación al recurrente, así por esta nuestra sentencia, que será notificada a la Compañía Mercantil "Rehavipal, S.A." en la forma prevenida en los artículos 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, libro el presente en Avila a 1 de junio de 1994.

Firma, *Ilegible.*

--- ⊛ ⊛ ⊛ ---

Número 2.125/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan-Luis Rodríguez Huertado, Recaudador Ejecutivo de la

Tesorería General de la Seguridad Social en Avila 05/01,

HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio contra los esposos don Gaudencio Tomás Vaquero y doña Maximina Gómez Redondo, a los que corresponden los números 9000085 y 8900567.

Que, en dichos procedimientos, se trabó embargo sobre los siguientes bienes:

Lote único.- Maquinaria de panadería compuesta por dos hornos de leña, uno SUPERMAESTRO de 4 metros cúbicos, y otro FARJAS, modelo RSB-F-F75; Dos hornos eléctricos marca BOAYA de 2,15 x 1,5 Mts.; Formadora de barras de pan, marca MECANOMET, S.A., de 0,5 CV; Máquina de pesar, tipo tolva; Dos amasadoras y una refinadora, marca BALART; Batidora de hacer dulces de HORNOS FARJAS, modelo MB-10; Diez carros de bandejas de 1,80 x 1,50 Mts. para barras de pan; Tres estanterías de madera de 1,80 x 1,50 Mts.; Y, tres carros de transporte de pan.

Que los citados bienes se encuentran depositados en la tahona de los deudores, sita en calle Caídos, S/N de Poyales del Hoyo.

Que el día 5 de abril pasado, se dictó Providencia de subasta, señalándose el día 25 de mayo de 1994, para su celebración. Esta providencia fue notificada a los deudores.

Que las cantidades de la subasta se fijaron en edicto de fecha cinco de abril que fue insertado en el B.O.P. Núm. 36 de 14 de abril de 1994.

Que, conforme a lo actuado, procede continuar la tramitación del expediente con la celebración de la segunda licitación, la cual tendrá lugar el próximo día **veintisiete de julio de 1994,** a continuación de la primera licitación de las subastas señaladas para ese día y que comenzarán a las once horas.

Que el acto se regirá por las condiciones que se anunciaron anteriormente y que, en síntesis son:

Primera: Toda persona que desee tomar parte en la licitación deberá constituir depósito de al menos el 25% del tipo que servirá para esta licitación y que es 338.738 Ptas.

Segunda: En caso de resultar desierta la licitación se anunciará celebración de Almoneda durante los tres días siguientes, fijándose como tipo un tercio del que sirvió en primera licitación.

Tercera: Constituído depósito se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo, sin perjuicio de que se pueda superar dicha oferta en la correspondiente puja, advirtiéndose que las posturas que mejoren la anterior deberán superarla en al menos un 2% del tipo.

Cuarta: El pago del remate deberá efectuarse en el acto o al siguiente día hábil, con advertencia expresa de que, de no realizarse, se procederá a la incautación del depósito y se ofrecerá la adjudicación al postor que haga la siguiente mejor oferta y, caso de no haberla, se anunciará, sin más trámite, la apertura de Almoneda, tal como se ha indicado.

Quinta: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho de exigir otros, y que se encuentran a su disposición en esta Unidad hasta las diez horas del día señalado para la licitación.

Sexta: Si alguna persona que tenga que ser notificada no recibe la comunicación se la tendrá por notificada por la publicación de este Edicto.

Séptima: Las cargas preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Octava: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

Avila a 1 de junio de 1994.

Firma, *Ilegible.*

Número 2.126/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

Don Juan-Luis Rodríguez Hurtado, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1 de Avila,

HAGO SABER

Que, en esta Unidad a mi cargo, se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se dirán y en los que se han efectuado embargo de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1994, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social (Avd. de Portugal, 4 - Avila), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138, 139, en lo que son de aplicación, y 147 (si se trata de bienes inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Primera: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir ante la mesa que la presida, o, previamente, ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el 25% del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar.

El depósito podrá realizarse desde la publicación de este edicto hasta quince minutos después de darse lectura, al inicio de la subasta, de las condiciones que regirán el acto.

Segunda: Los deudores podrán liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del remate, una vez aprobado éste, la venta será irrevocable.

Tercera: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el 75% del que sirvió en primera. En el caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un lote solo con los que queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera licitación para los bienes que se agrupan.

Cuarta: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante la licitación para mejorar la última deberán superarla en, al menos, un 2% del tipo de licitación de que se trate.

Quinta: El pago del remate deberá efecturarse en el acto o al siguiente día hábil, advirtiéndose que, de no realizarse el pago, se procederá a la incautación del depósito, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexta: Desde este anuncio hasta el momento señalado para el inicio de la primera licitación, se podrán efectuar ofertas escritas en pliego cerrado, consignándose, junto a este, el importe del depósito tal como se indica en la condición primera. Los sobres se abrirán al iniciarse la licitación con los efectos que determina el artículo 140.4.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptima: Si, celebrada la segunda licitación, quedaran bienes pendientes de enajenar y persistiese deuda, se anunciará celebración de ALMONEDA, durante los TRES DÍAS SIGUIENTES (HABILES), para los bienes muebles, y la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adjudicarse los inmuebles no vendidos. En caso de proceder la celebración de ALMONEDA, el tipo será UN TERCIO del que sirvió en primera licitación y los bienes se ofertarán en lotes tal como lo fueron en la primera.

Octava: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose, éstos, de manifiesto en esta Unidad, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Novena: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella en cuyo caso se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

Décima: Si alguna persona que tenga que ser notificada de esta subasta no recibiese la oportuna comunicación, lo será por la publicación de este Edicto.

Undécima: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

Duodécima: Si se subasta derecho de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá en los términos que determina la legislación hipotecaria.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para la primera licitación son:

01.- Expedientes 8800093 y acumulado, seguidos a don Pablo Sierra Sánchez, vecino de La Adrada, calle José Antonio, S/N.

Lote único: URBANA, vivienda segundo derecha del portal número uno de la casa sita en La Adrada, carretera de La Adrada a Piedralaves. Mide 69,36 metros cuadrados útiles. Está valorada en CINCO MILLONES, NUEVE MIL, TRESCIENTAS VEINTICINCO (5.009.325) Ptas. cantidad que resulta absorbida por las responsabilidades hipotecarias, fijándose el tipo de subasta en la cantidad de UN MILLÓN, SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL, DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS (1.621.282) Ptas. Se trata de la Finca 2.463 (Tomo 416; Libro 28; Folio 37) del Registro de la Propiedad de Cebreros.

02.- Expediente 8800203, seguido a don Gerardo Martín García, vecino de El Tiemblo, calle La Iglesia, 12.

Lote único: Integrado por Vitrina expositora solo frío de 8 bandejas Clajofred; TV color IDEACOLOR de 22"; Tapa encimera para "barra", con acero Inox. de unos 15 Mts. de largo en ángulo de 90 grados; Mueble para cafetera con sotabancos a ambos lados, en acero Inox. de unos 3 Mts.; Dos botelleros en acero Inx. de 2 Mts.; Plancha a gas REPAGAS, P-60 de dos fuegos; Asador de pollos TBT-20; Microondas MOULINEX, FM-850; Freidora MOVILFRITT, F-10; Arcón congelador de 550 Lts.; Y, cortadora de fiambres MINI-250. Estos bienes están valorados en UN MILLÓN, CIENTO DIECISEIS MIL, NOVECIENTAS (1.116.900) Ptas. Los bienes sestán situados en el bar que regenta el deudor en El Tiemblo, Calle de la Iglesia, 12.

03.- Expediente 8900342, seguido a don Segundo Martín Rodríguez, vecino de Rivilla de Barajas, calle de la Iglesia, 16.

Lote 1º: Camión DODGE C-38T con volquete. Matrícula VA-1810-I. Está valorado en CUATROCIENTAS MIL (400.000) Ptas. Esrtá depositado en locales de esta Unidad donde podrá examinarse previa petición de hora.

Lote segundo: Vehículo RENAULT R-6, matrícula AV-2306-C. Su valor y tipo para primera licitación es DIEZ MIL, DOSCIENTAS (10.200) Ptas. Está depositado en locales de esta Unidad donde podrá examinarse en las

mismas condiciones señaladas para el anterior lote.

04.- Expediente 8900844, seguido a doña Alejandrina Serrano Galán, vecina de Arenas de San Pedro, Avda. de la Constitución, S/N.

Lote único: URBANA, vivienda situada en una parcela del Barrio de los Regajales de Arenas de San Pedro, de uno 800 metros cuadrados, junto a la carretera C-501, en el tramo que une Arenas de San Pedro con Ramacastañas, señalada con el número 66 de dicha carretera y compuesta de planta semisótano y dos alturas, con 150 metros cuadrados en cada una de ellas a las que se añaden 30 metros cuadrados de terraza. Su valor que resulta absorbido por las cargas es VEINTICINCO MILLONES, SEISCIENTAS MIL (25.600.000) Ptas. y el tipo para la primera licitación será de CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL, SEISCIENTAS TREINTA Y DOS (419.632) Ptas. Es la Finca 5.281 (Tomo 406; Libro 84; Folio 100) del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

05.- Expediente 8901007, seguido a HERMANOS UBEDA, S.A., domiciliada en Cr. de Valladolid, S/N de Avila.

Lote único: Integrado por Serradora de carro de 90 con volante de 1.000 M/M; Dos serradoras de taller de 80; Serradora de taller de 60; Regruesadora SIERRAS ALAVESAS de 50; Capilladora de 40; Escopleadora de cadena; Torno a mano sin plato cabezal; Enlazadora de 45; Lijadora de banda de 2.100 M/M; Prensa de 3 husillos, manual, de 2.200 M/M de tablero; Tupi de eje de 50; Y, combinada de cepillo, disco y barrena. Su valor y tipo para la primera licitación es CUATROCIENTAS SESENTA MIL (460.000) Ptas. Están depositados en el domicilio antedicho.

06.- Expediente 9000059, seguido a don Angel Benito Pérez, domiciliado en Pz. del Rollo, 25 de Avila.

Lote único: URBANA, local comercial en Avila, en el edificio sito en la calle Burgohondo, números 1,2,3 y 4, con entradas por dicha calle y por la de La Serrota. Mide 83,80 metros cuadrados. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es DIEZ MILLONES, TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (10.395.000) Ptas. fijándose el tipo para la primera licitación en QUINIENTAS CUATRO MIL, OCHOCIENTAS VEINTICUATRO (504.824) Ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.493; Libro 323; Folio 152; Finca 22.153.

07.- Expediente 9000491, seguido a don José-M. Martín de Partearroyo, domiciliado en Madrigal de las Altas Torres, Pz. de Santa María, S/N.

Lote único: RUSTICA, en término de Madrigal de las Altas Torres, Núm. 1.072 del plano, dedicada a regadío y secano, al sitio "La Tarteja". Mide 13,6294 Has. Tiene construída lechería, sala de ordeño y otros servicios. Está valorada en TRECE MILLONES, SEISCIENTAS VEINTINUEVE MIL, CUATROCIENTAS (13.629.400) Ptas. y el tipo para la primera licitación es QUINIENTAS OCHENTA MIL, SEISCIENTAS CINCUENTA (580.650) Ptas. Se trata de la Finca 11.608 (Tomo 2.927; Libro 136; Folio 119) del Registro de la Propiedad de Arévalo.

08.- Expediente 9001021, seguido a don Juan Sacristán Portero, vecino de Langa.

Lote único: URBANA, vivienda unifamiliar en término de Langa, camino de Constanzana o del Juncar, S/N. Mide 90 metros cuadrados y está situada sobre una parcela de 250 metros cuadrados. Su valor que resulta absorbido por las responsabilidades hipotecarias, es OCHO MILLONES, TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL, CINCUENTA (8.343.050) Ptas. y el tipo para la primera licitación será TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL, TREINTA Y SIETE (359.037) Ptas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al Tomo 2.925; Libro 67; Folio 152; Finca 6.474.

09.- Expediente 9001314, seguido a don Juan-J. Andrés García, domiciliado en Pz. de la Constitución, 3 de Fuentes de Año.

Lote único: RUSTICA, era de desgranar mieses, en término de Fuentes de Año, junto al casco urbano, al sitio "Las Callejas". Mide 80 áreas. Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) Ptas. Es la Finca 5.882 (Tomo 2.919: Libro 59; Folio 75) del Registro de la Propiedad de Arévalo.

10.- Expediente 9100640, seguido a Hostelería Yagos, S.A., domiciliada en Dr. Flémig, 3 de Avila

Lote 1º: Derecho de traspaso y bienes ubicados en BURGER YAGOS 3 (Plancha REPAGAS; Freidora de pie; Microondas MOULINEX, Dos Cámaras frigoríficas; Montadora de nata CAPRIGIANI; Lavavajillas WHINTER; Máquina de hielo WALTER; Cafetera GRANITA; Molinillo MARCFFI; Dos botelleros; Lavavasos HOOMVED; Enfriavasos; Vitrina expositora; Enfría-tapas; Registradora OLIVETTI; Y, expendedora de tabaco JOFEMAR). Su valor y tipo para la primera licitación es DIEZ MILLONES, NOVECIENTAS SESENTA Y UNA MIL, NOVECIENTAS CINCUENTA (10.961.950) Ptas. Este establecimiento está situado en el Paseo de San Roque, 16 de Avila.

Lote 2º: Derecho de traspaso y bienes ubicados en CERVECERÍA YAGOS (Cocina REPAGAS; Freidora GAYA; Cámara frigorífica de cuatro puertas; Plancha REPAGAS; Vitrina expositora frigorífica; Cafetera y molinillo CIMBALI; Registradora GENERAL; Dos botelleros de acero Inox.; Lavavasos GACEVA; Expendedora de tabaco JOFEMAR; Enfríaplatos; Dos calientaplatos; Y, congelador CARAVELL), situada en Calle Dr. Flémig, 3 de Avila. Su valor y tipo para la primera licitación es SEIS MILLONES, SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL, QUINIENTAS CINCUENTA (6.634.550) Ptas.

11.- Expedientes 9200579 y acumulado, seguidos a MADERAS Y CONSTRUCCIONES HERGON, S.A., domiciliada en calle Maestra doña Justina, 5, en Navarredondilla.

Lote 1º: RUSTICA, una mitad indivisa de terreno de cereal secano en Navaluenga, al sitio "El Quejido", lindante con la carretera que une Navaluenga con Burgohondo y sobre la que hay diferentes instalaciones madereras. Es la parcela 8 del polígono 12. Mide 0,1610 Has. Su valor y tipo para la primera licitación es TRES MILLONES, DOSCIENTAS ONCE MIL, QUINIENTAS (3.211.500) Ptas. Es la Finca 3.492 (Tomo 642; Libro 38; Folio 25) del Registro de la Propiedad de Cebreros.

Lote 2º: RUSTICA, en término de San Juan del Molinillo, al sitio "Regajitos". Mide 18 áreas. Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO OCHENTA MIL (180.000) Ptas. Está inscrita en el mismo Registro de Cebreros, al Tomo 713; Libro 8; Folio 1; Finca 858.

12.- Expediente 9200654, seguido a SERVI ROBLES GARCÍA, S.L., domiciliada en Paseo de San Roque, 6 de Avila.

Lote 1º: Integrado por seis rejillas de pantalla; Seis pantallas para cuatro fluorescentes; Una caja de portalámparas R/20 HOSCALUZ (a falta de 3 unidades); Treinta y seis componentes de iluminación XERON Ref. 1.041; Veintiocho regletas OPK-120; Cinco plafones LUX-MAY KTX-240; Otros cuatro KTX-220; Otros cinco redondos CPD-132; Dos empotrables para cuatro fluorescentes PHILIPS TBS 940/418/-O/1F; nueve estancos para dos fluorescentes de policarbonato; Siete regletas MEDELUX R-218; Otras 16 R-158; Otras 5 LUX-MAY OPK; Doce ojos de buey LUXUS, Ref. 350; Otros quince TITTING IP-44; Nueve portátiles STARLIGHT; Y, otros nueve SCHNEIDER tipo 423/8. Su valor y tipo para la primera licitación es CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTAS VEINTE (498.320) Ptas.

Lote 2º: Formado por un equipo HILTI K-300 de soldadura; Tres taladros percutores HILTI; Cortadora cerámica RUBI TS-40; Y, rozadora MACROZA. Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTAS CUARENTA (195.340) Ptas.

Lote 3º: Setenta y cinco rollos de cable eléctrico de diferentes modelos; Y, trescientos noventa y siete rollos de cinta aislante. Su valor, coincidente con el tipo para la primera licitación es TRESCIENTAS DIECINUEVE MIL, OCHOCIENTAS VEINTE (319.820) Ptas.

Lote 4º: Novecientas noventa y ocho bombillas de diferentes tipos. Valoradas en DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (267.582) Ptas. cantidad que servirá de tipo para la primera licitación.

Lote 5º: Doscientos cuarenta y seis alicates de diferentes tipos. Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTAS VEINTIOCHO (144.628) Ptas.

Lote 6º: Martillo percutor y varias palas, picos y rastrillo de obra. Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO TRES MIL, QUINIENTAS SESENTA Y CINCO (103.565) Ptas.

Lote 7º: Dos hormigoneras. Su valor y tipo para la primera licitacion es CINCUENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTAS DIEZ (54.810) Ptas.

Lote 8º: Caseta de obra. Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS ONCE MIL, DOSCIENTAS (211.200) Ptas.

Lote 9º: Máquina para hacer zanjas. Su valor y tipo para la primera licitación es OCHOCIENTAS MIL (800.000) Ptas.

Los bienes comprendidos en los lotes Primero a octavo se encuentran depositados en locales de esta Unidad donde podrán examinarse previa petición de hora y la máquina señalada en el lote noveno se encuentra en "Finca San Mateo", junto al acceso a la presa de Las Cogotas.

13.- Expediente 9300117, seguido a JUCOPA, S.L., domiciliada en Piedralaves, carretera Alcorcón-Plasencia, Km. 83.

Lote 1º: Sierra de motor de 5,5 CV y 80 Cms. de O. Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) Ptas.

Lote 2º: Espigadora doble BALESTRINI. Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS TREINTA MIL (230.000) Ptas.

Lote 3º: Espigadora automática PADE. Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS SETENTA MIL (270.000) Ptas.

Lote 4º: Máquina tupi. Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO OCHENTA MIL (180.000) Ptas.

Lote 5º: Copiadora INTERWOOD de 4 HP. Su valor y tipo para la primera licitación es SETENTA Y DOS MIL (72.000) Ptas.

Los bienes se encuentran en el domicilio de la deudora.

14.- Expediente 9300718, seguido a ULLOALANGA, S.L., domiciliada en Piedralaves, carretera Alcorcón-Plasencia, Km.. 83 (coincide con el domicilio de la anterior).

Lote 1º: Prensa de armar muebles. Su valor y tipo para la primera licitación es CUATROCIENTAS QUINCE MIL (415.000) Ptas.

Lote 2º: Espigadora de cuatro ejes. SAGRERA. Su valor y tipo para la primera licitación es DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL (242.000) Ptas.

Lote 3º: Sierra circular KAMRO. Su valor y tipo para la primera licitación es CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (178.000) Ptas.

Se encuentran en el domicilio de la deudora.

15.- Expediente 9300970, seguido a ROCAPURIM, S.L., domiciliada en El Tiemblo, paraje "Charco El Cura".

Lote único: RÚSTICA, tierra en término de El Tiemblo, al sitio "Los Llanos". Mide 24 áreas. Tiene construída una nave industrial de 400 metros cuadrados. Está valorada en VEINTINUEVE MILLONES, DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (29.250.000) Ptas. y el tipo para la primera licitación será de SEIS MILLONES, TRESCIENTAS TREINTA MIL (6.330.000) Ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 594; Libro 69; Folio 148; Finca 6.251.

16.- Expedientes 9400083 y

9400156, seguidos a los esposos don Bernardo Chapa Almohalla y doña María del Carmen Quijano Peral, vecinos de Piedrahíta, carretera de Béjar, S/N.

Lote único: Vehículo FORD FIESTA L 1.1, matrícula AV-0309-D. Su valor y tipo para la primera licitación es CUARENTA Y OCHO MIL (48.000) Ptas. Se encuentra depositado en locales de esta Unidad donde podrá examinarse previa petición de hora.

17.- Expediente 8802905, seguido a don Manuel Moreno Romano, vecino de Arenas de San Pedro, calle La Sorpresa, 8.

Lote único: URBANA, vivienda 2º, letra A de la casa sita en Arenas de San Pedro, calle Antonio Lozano, 31. Mide 98,18 metros cuadrados útiles. Está valorada en SIETE MILLONES, CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL, SEISCIENTAS (7.452.600) Ptas. y el tipo en la primera licitación será de CINCO MILLONES, NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTAS (5.985.600) Ptas. Se trata de la Finca 7.552; Tomo 357; Libro 73; Folio 57 del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Avila a 7 de junio de 1994.

Firma, *Ilegible.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 2.127/N

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

Don Ernesto-José Gómez Ferreras, Recaudador Ejecutivo Acctal. de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva Núm. 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que, en esta Unidad a mi cargo, se siguen expedientes administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que, junto a los datos de dichos expedientes, luego se dirán y en los que se han efectuado embargo de bienes.

Que, autorizadas las correspondientes subastas por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, además de los datos abajo transcritos, en su parte dispositiva, dice: "Procédase a la celebración de la citada subasta el día **veintisiete de julio de 1994, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Avda. de Portugal, 4 de Avila),** observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 (en el caso de bienes muebles) y 137, 138, 139, en lo que son de aplicación, y 147 (si se trata de bienes inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

Primera: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir ante la mesa que la presida, o, previamente, ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el 25% del tipo del lote o lotes por los que quiera pujar. El depósito podrá realizarse desde la publicación de este edicto hasta quince munutos después de darse lectura, al inicio de la subasta, de las condiciones que regirán el acto.

Segunda: Los deudores podrán liberar los bienes hasta el momento de la aprobación del remate, una vez aprobado éste, la venta será irrevocable.

Tercera: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el 75% del que sirvió en primera.

Cuarta: Constituído depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, coincidente con el tipo señalado, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante la licitación para mejorar la última deberán superarla en, al menos, un 2% del tipo de licitación de que se trate.

Quinta: El pago del remate deberá efectuarse en el acto o al siguiente día hábil, advirtiéndose que, de no realizarse el pago, se procederá a la incautación del depósito, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sexta: Desde este anuncio hasta el momento señalado para el inicio de la primera licitación, se podrán efectuar ofertas escritas en pliego cerrado, consignándose, junto a éste, el importe del depósito tal como se indica en la condición primera. Los sobres se abrirán al iniciarse la licitación con los efectos que determina el artículo 140.4.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptima: Si, celebrada la segunda licitación, quedaran bienes pendientes de enajenar y persistiese deuda la Tesorería General de la Seguridad Social podrá adjudicarse los inmuebles no vendidos.

Octava: Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad y demás documentos que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose, éstos, de manifiesto en la Unidad, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Novena: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia antre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella en cuyo caso se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

Décima: Si alguna persona que tenga que ser notificada de esta subasta no recibiese la oportuna comunicación, lo será por la publicación de este Edicto.

Undécima: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a ter-

cero, siempre que tal intención se manifieste en el momento de aprobarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta cinco días después de la adjudicación definitiva.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para la primera licitación son:

Expediente 9001468, seguido a SEJUMA, S.A., domiciliada en Avila, calle Cristo de la Luz, 3.

Lote 1º: URBANA, local comercial en el Bloque 6º de la Urbanización Buenavista, señalado con el Núm. 2 de la calle Vereda de Las Mozas. Mide 120,12 metros cuadrados útiles. Está valorado en CUATRO MILLONES, SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (4.666.000) Ptas. y el tipo para la primera licitación será QUINIENTAS CUARENTA Y UNA MIL (541.000) Ptas. Es la Finca 22.012 (Tomo 1.461; Libro 308; Folio 35) del Registro de la Propiedad de Avila.

Lote 2º: URBANA, Local comercial en el Bloque 5º de la Urbanización Buenavista, señalado con el Núm. 4 de la calle Vereda de las Mozas. Mide 120,12 metros cuadrados útiles. Su valor que resulta absorbido por las cargas, es CUATRO MILLONES, SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL (4.666.000) Ptas. y el tipo para la primera licitación será SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL, NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (692.936) Ptas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.460; Libro 307; Folio 169; Finca 21.970.

Avila a 8 de junio de 1994.

Firma, *Ilegible.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.162/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM 1 DE AVILA

EDICTO

En juicio ejecutivo número 328/91, seguido a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador Sr. López del Barrio sobre reclamación de 3.621.862 Ptas. de principal, intereses, gastos y costas, contra D. Miguel Angel Sánchez Bermejo y su esposa doña María de los Angeles San Millán Manzanas, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior del bien que al final se describe. Subastas que tendrán lugar los días 23 de septiembre, 24 de octubre y 23 de noviembre de 1994, a las onces horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.- El tipo de subasta será para la primera el de la valoración que se indica, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación.

3.- Las posturas pueden hacerse también en pliego cerrado.

4.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

5.- Los títulos de propiedad que han sido suplidos por las certificaciones registrales, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

6.- Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- VIVIENDA sita en esta ciudad de Avila, en la calle Estrada, 12, piso tercero, letra A. Tiene una superficie útil de 85 metros cuadrados, más una terraza de unos 20 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.559, folio 219, finca número 7.720-N.

Valorada a efectos de la primera subasta en diecinueve millones setecientas cincuenta mil (19.750.000) Ptas.

En Avila a 27 de abril de 1994.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.165/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE AVILA

EDICTO

Doña Asunción Esther Martín Peres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. 3 de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria Núm. 127/93, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra D. Juan Manuel Huesca Sanz en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DIAS la 1ª, 2ª y 3ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso, 2, los días 16 de septiembre, 21 de octubre y 18 de noviembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 6.720.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá

de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0290-0660-18-0127/93 del Banco Bilbao-Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

"PARCELA DE TERRENO, señalada con el número uno, de la calle de los Milagros, en término municipal de Cebreros, al sitio de El Valle, con una superficie de trescientos diecisiete metros con veinticinco decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, calle de los Milagros; derecha entrando, parcela tres de su misma calle; izquierda, parcela dos y cuatro de la calle Clego, y al fondo, parcela veintiséis de la calle del Prado.

Sobre ellas se ha construído la siguiente edificación:

CASA VIVIENDA UNIFAMILIAR, adosada a otra de dos plantas, baja y alta, de 86 metros con veintidós decímetros cuadrados útiles entre ambas, y ciento veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados construídos, también entre ambas, teniendo además un garaje en planta baja de diecisiete metros veinte decímetros cuadrados útiles, y veinte metros con veinticinco decímetros cuadrados construídos.

Consta interiormente de: porche de entrada, vestíbulo, aseo, cocina, salón-comedor, terraza y garaje en planta baja; y tres dormitorios, cuarto de baño, terraza, escalera y repartidor en planta alta. El resto del terreno no edificado se destina a jardín.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 643, libro 90, folio 170, finca 8.078".

Tipo primera subasta: 6.720.000 Ptas.

Dado en Avila a 3 de junio de 1994.

La Secretaria Judicial, *Ilegible.*

Número 2.085/N

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

Don Alejandro Morán Llordén, Juez de Primera Instancia de Piedrahíta (Avila) y su Partido Judicial.

Por el presente **HAGO SABER:** Que en este Juzgado y con el Núm. 31/94 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por el Banco Central Hispano Americano, S. A., representado por la Procuradora Sra. Mata Grande, contra D. Juan Antonio, D. José Antonio y doña Sonsoles Fernández López en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por PRIMERA VEZ y término de VEINTE DÍAS, de la finca que se describirá, para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 10 de octubre a las 11 horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al veinte por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.- El tipo de la subasta es el de la cantidad de 27.680.000 Ptas., pactado en la escritura.

Tercera.- Podrán hacerse las posturas en sobre cerrado.

Cuarta.- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Quinta.- Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Sexta.- Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se convoca, para la celebración de la segunda, el próximo día 14 de noviembre a las 11 horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25%.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca, para la celebración de la tercera, el próximo día 12 de diciembre a las 11 horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma hacer un depósito de al menos el veinte por ciento del tipo de la segunda.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

"Solar en la Huerta de los Lomos y hoja del mismo nombre llamado Prado de las Puertas, hoy, Avenida de Miguel de Cervantes. Ocupa una superficie de dos mil cuatrocientos

ochenta y cinco metros y noventa y un decímetros cuadrados y linda: Norte, finca que se segregó de la presente, hoy de varios propietarios; Sur, pasada del Prado de Las Cañadas; Este, Avenida Miguel de Cervantes, y Oeste, Herederos de Genaro Cabrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 574, Libro 18, Folio 123, Finca Núm. 22, 8ª".

Y para que conste y sirva para su publicación expido el presente en Piedrahíta a 24 de mayo de 1994.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 2.179/N

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de junio de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones para la adjudicación, mediante concurso, de la explotación del Kiosco-Bar de la Piscina Municipal.

1º) Objeto del Contrato.

El objeto del presente pliego de condiciones lo constituye la explotación del Kiosco-Bar de la Piscina Municipal de esta localidad, destinado a la venta de bebidas y otros artículos propios de esta clase de instalaciones.

2º) Plazo de arrendamiento.

El contrato se otorga para la temporada estival, desde el mes de julio al 18 de septiembre de 1994, siempre que se hayan cumplido estrictamente las condiciones del presente Pliego.

3º) Adjudicación del Contrato.

a) Legitimación. El contrato se adjudicará por concurso pudiendo licitar, por sí o en representación de un tercero, las personas físicas o jurídicas que, estando en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguno de los supuestos de excepción señalados en la legislación vigente. b) Tipo de licitación y garantías.

El tipo de licitación se fija en sesenta y dos mil quinientas (62.500) Ptas., mejorable al alza.

La garantía provisional para tomar parte queda establecida en el 3% del tipo licitatorio.

La garantía definitiva se establece en el 6% de dicho tipo.

c) Plicas de oferta. Las proposiciones se presentarán dentro del período de licitación en plica cerrada, en la que constará el nombre, apellidos y dirección del proponente y del representado, en su caso, y con la siguiente leyenda: "Propuesta para tomar parte en la adjudicación del arrendamiento del Kiosco-Bar de venta de consumiciones en la Piscina Municipal de Maello".

La propuesta, ajustada al modelo que figura al final de este Pliego, se completará con la documentación acto seguido transcrita:

1.- Justificante de la garantía provisional.

2.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.

3.- Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en la legislación vigente. Se hará extensiva a aquel al que, en su caso, representa.

4.- Poder bastante otorgado por la persona física o jurídica representada, cuyo bastanteo se verificará por el competente Letrado.

D) Plazo de licitación. Las proposiciones se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B.O.P. durante las horas de 9,30 a 14,15 de lunes a viernes.

E) Apertura de proposiciones y adjudicación provisional. Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas (considerándose a estos efectos día inhábil el sábado) tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el acto de apertura de plicas y adjudicación provisional del contrato. La mesa del referido acto estará constituída por el Sr. Concejal D. Jacinto Alvaro García (en quien delega el Sr. Alcalde de la Corporación) y por el Secretario o persona en quien delegue.

5º Pagos.

El pago se efectuará:

- El 50% el día de la apertura del Kiosco-Bar.
- El 50% restante el día 16 de agosto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar las fechas de pago cuando lo considere necesario, previa consulta al arrendatario.

6º) Condiciones adicionales.

a) El horario de apertura del Kiosco-Bar será de 11 de la mañana a 22,30 de la noche.

b) Dentro de las instalaciones no se despacharán bebidas en envases metálicos ni de cristal, sino que se expedirán en vasos de plástico.

c) Se mantendrá la limpieza interior y exterior ocasionada por el servicio.

d) Las instalaciones se mantendrán y dejarán en el mismo estado en que se entregaron el día del arrendamiento.

MODELO DE PROPOSICIONES

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle o plaza ....., Núm. ....., con DNI ....., en nombre propio (o en representación de .....)

Hace constar: 1º Que solicita su admisión al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Maello (Avila) para contratar la explotación del Kiosco-Bar de venta al público de bebidas y otros artículos de consumo propios de la instalación en la Piscina Municipal.

2º) Que acompaña la documentación exigida en los Pliegos de Condiciones del Concurso, declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Administraciones Locales previstas en la legislación vigente (En su caso, "no estándolo tampoco su representado").

3º) Que propone como precio licitatorio el de ..... (en letra y número).

4º) Que acepta en su totalidad el Pliego de Condiciones que rigen

en el Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Maello a 8 de junio de 1994.

El Alcalde *Luis Rincón Martín.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 2.219/N

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE PASTOS QUE PERTENECEN A LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS (AVILA).

Primero: Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos que pertenecen a los propios del Ayuntamiento y que forman parte del Prado Grande o Dehesa Boyal por ganado vacuno, lanar y caballar.

Segundo: Tipo de licitación.

El precio global del arrendamiento se fija en trescientas cincuenta mil (350.000) Ptas. para todo el año 1994.

Tercero: Duranción del contrato.

La duración de este contrato de arrendamiento finalizará el 31 de diciembre de 1994, obligándose el Ayuntamiento, mediante el oportuno contrato, a entregar al arrendatario el uso y disfrute del bien, hasta la fecha indicada.

Cuarto: Fianza Provisional y Definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 10% del precio de adjudicación.

Quinto: Forma de pago.

La forma de pago se llevará a cabo por los Servicios de Recaudación de Diputación Provincial de Avila, quien fijará la fecha en su debido momento.

Sexto: Proposiciones y Documentación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, conforme al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., D.N.I. Nº ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por .....) enterado del anuncio publicado en el B.O.P. Nº ....., de fecha ....., toma parte en la convocatoria de la subasta anunciada, comprometiéndose al arrendamiento del Prado Grande o Dehesa Boyal en el precio de ..... (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador,

Séptimo: Presentación de Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Octavo. Apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos dsel Ayuntamiento el día siguiente en que se cumplan los 15 días hábiles y su hora de las 11, procediéndose a la adjudicación del arriendo y a la formalización del oportuno contrato.

San Esteban de los Patos a 18 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 2.120/S

Comunidad de Regantes de la Regadera Concejil y Rollar de Bohoyo (Avila).

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL

Cumpliendo el procedimiento establecido, en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y disposiciones concordantes, se convoca a todos los miembros de la Comunidad de Regantes de la Regadera Concejil y Rollar de Bohoyo (Avila), una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a una Junta General para revisar la nueva redacción o modificación de las Ordenanzas, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el día 3 de julio de 1994, a las 12,00 horas.

Bohoyo a 3 de junio de 1994.

El Presidente de la Comunidad de Regantes, *Pedro Malpartida Martín.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 1.833/S

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

EDICTO

Por parte de D. Guillermo Alonso García se ha solicitado licencia para la apertura y explotación de Bar en la Carretera de la Plataforma, a la altura del kilómetro 0,200.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hcyos del Espino, a 3 de Mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 1.847/S

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila).

HACE SABER

Que por D. María Teresa Merinero Sanchidrián, solicita licencia

municipal para el ejercicio de la actividad de Salón de Belleza en un local sito en la calle Travesía General Mola n.º 11.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a 12 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado.*

--- ⊛ ◉ ⊛ ---

Número 1.883/S

Ayuntamiento de Padiernos

EDICTO

Por parte de D. José Luis Jiménez San Segundo se ha solicitado licencia para instalación de taller de carpintería, en la finca Núm. 10 de la calle de Abajo de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padiernos a 10 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Miguel Angel Jiménez Jiménez.*

--- ⊛ ◉ ⊛ ---

Número 2.169/S

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1993, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gilbuena a 6 de junio de 1994.

El Alcalde, *José García Blázquez.*

--- ⊛ ◉ ⊛ ---

Número 2.063/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

SUBASTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN "RESIDENCIAL DEHESA"

Se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1994, fue aprobado el Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación mediante Subasta de las obras de urbanización de "Residencial Dehesa". El referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas municipales durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1985 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Asimismo, simultaneamente, se abre un plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio para que se presenten las plicas en dos sobres cerrados de acuerdo con el Pliego de Condiciones. De presentarse reclamación contra el Pliego este plazo quedará suspendido en tanto no se resuelvan las reclamaciones. A efectos de finalización del plazo de presentación el sábado será considerado como día hábil.

En Higuera de las Dueñas, a 30 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.096/S

Ayuntamiento de Sanchidrián

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1993.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sanchidrián a 1 de junio de 1994.

El Presidente, *Ilegible.*

--- ⊛ ◉ ⊛ ---

Número 2.098/S

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para

el ejercicio 1994, teniendo el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos, 60.000.000 de Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 8.000.000 de Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 66.000.000 de Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 47.850.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 12.300.000 Ptas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital, 37.450.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 5.000.000 de Ptas.

Total presupuesto, 236.600.000 Ptas.

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal, 82.000.000 Ptas.

2.- Bienes corrientes y servicios, 63.600.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 9.000.000 de Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 5.500.000 Ptas.

B) POR OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales, 66.500.000 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 10.000.000 de Ptas.

Total Presupuesto, 236.600.000 Ptas.

Esta aprobación definitiva podrá se impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/1988.

Igualmente se hace público que la plantilla o relación de puestos de trabajo, del personal al servicio de este Ayuntamiento, es la que sigue:

A) **Funcionarios:**

1.- Con Habilitación Nacional: Secretario-Interventor, 1 plaza.

2.- Escala de Administración General: Subescala Auxiliar, 3 plazas.

3.- Escala de Administración Especial: Subescala de Servicios Especiales: Policía Local y sus Auxiliares, 7 plazas, y personal de oficios, 1 plaza.

B) Personal laboral:

Encargado de obras, 1 plaza.
Encargado conductor, 1 plaza.
Encargado Técnico electricista, 1 plaza.
Oficiales conductores, 2 plazas.
Oficial fontanero, 1 plaza.
Operarios, 9 plazas.
Limpieza de edificios, 2 plazas.

C) Personal laboral temporal:

Ayudante de oficina, 1 plaza.
Operarios de servicios varios, 3 plazas.
Operario instalaciones deportivas, 1 plaza.

Cebreros a 3 de junio de 1993.

La Presidenta de la Comisión Gestora, *Mª del Carmen Méndez Rosado.*

--- ⊛ ⊛ ⊛ ---

Número 2.099/N

Ayuntamiento de Burgohondo

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y al no haberse presentado reclamaciones al mismo, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Cementerio municipal que se transcribe a continuación:

A) El apartado 1 del artículo 2, quedará redactado como sigue:

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación de los servicios establecidos en el Cementerio municipal que se contemplan en el artículo 7 de esta ordenanza; y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable.

B) Se da la siguiente redacción al artículo 7:

Epígrafe 1º.- Concesiones de sepulturas:

Período de tiempo: a) Por 10 años (cada plaza), Zona vieja: 8.000 Ptas.

Período de tiempo: Renovación por el mismo período, Zona vieja, 8.000 Ptas.

b) Sepulturas a perpetuidad, Zona vieja, 80.000 Ptas.

Epígrafe 2º.- Concesiones de nichos:

Período de tiempo: a) Por 10 años (cada nicho), Zona nueva, 8.000 Ptas.

Renovación por el mismo período: Zona nueva, 8.000 Ptas.

c) Nichos a perpetuida, 80.000 Ptas.

Nota: El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a nichos o sepulturas "a perpetuidad", no es el de la propiedad física de los mismos, sino el de conservación a perpetuidad de los restos de los familiares del titular inhumados en los mismos.

Y en consecuencia queda prohibida la venta de nichos y sepulturas entre particulares y titulares de los mismos.

Cualquier tipo de transmisión de dicho derecho deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, quien podrá fijar, en su caso, la cuota o cuotas a satisfacer por ese concepto.

Toda clase de nichos o sepulturas que por cualquier causa queden vacantes revierten a favor del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento reservará 12 (doce) nichos para posibles emergencias.

C).- El artículo 11, queda redactado de la siguiente manera: Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadá-

veres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

d) Aquellos que resultasen exentos por aplicación del Art. 18 de la Ley 8/1989 de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

D).- La disposición final, tendrá la siguiente redacción:

La presente Ordenanza con sus modificaciones aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de Marzo de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

Se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los Arts. 17.4 y 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Burgohondo a 1 de junio de 1994.

El Alcalde, *José Mª Delgado Martín.*

--- ⊙ ◉ ⊙ ---

Número 2.101/N

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de 16-5-94 adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación y supresión de tarifas de ordenanzas.

En cumplimiento del Art. 17 de la Ley 39/88 de Haciendas, se hacen públicos dichos acuerdos a efectos de examen de expediente y presentación de reclamaciones en el plazo de 30 días.

En virtud del citado precepto se entenderán los acuerdos como definitivos; caso de no presentarse reclamaciones en el plazo reglamentario, sin perjuicio de la posibilidad de interponer Recurso Contencioso Administrativo pasados 30 días de la publicación de este anuncio y en el plazo de dos meses.

Los acuerdos son los siguientes:

1.- Modificación del IBI y supresión de tarifas de ordenanzas para el ejercicio 1995.

Nuevo tipo de gravamen del 0,64% para el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y supresión de tarifas de Alcantarillado, Vertido de Aguas (canalones), Salientes, Voladizos, Escaparates y Vitrinas.

2.- Modificación de Ordenanzas para el año en curso 1994.

A) Suministro de agua, Art. 18.Tarifas se incluyen por lectura y emisión de recibos: 150 Ptas. por recibo y trimestre.

B) Licencias de aperturas de establecimientos: Se incluye el "Art. 4º.- La obligación de contribuir nacerá en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia.

En el momento de presentarse la solicitud, el interesado efectuará autoliquidación del impuesto, con sujeción a las siguientes Tarifas: Hasta 70 metros cuadrados de superficie de local, en actividades molestas, nocivas y peligrosas, 35.000 Ptas. Hasta 70 metros cuadrados de superficie de local, en actividades inocuas, 25.000 Ptas. El exceso de metros cuadrados se liquidará a 300 Ptas. metro cuadrado en actividades molestas, nocivas y peligrosas y a 250 Ptas. metro cuadrado en actividades inocuas.

En las ampliaciones de negocios sin cambio de actividad ni de titularidad, se efectuará la liquidación en base a la tarifa citada por exceso de metros cuadrados.

Art. 5º.- La liquidación definitiva se realizará por los Servicios Municipales una vez conocida la tarifa aplicable a la actividad en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el tipo de garavamen, el 158% de la cuota del Tesoro del citado I.A.E.

En los cambios de categoría dentro de la misma actividad, se deducirá la liquidación practicada con el primer establecimiento.

Art. 6º.- Los sujetos pasivos adjuntarán a la solicitud de apertura, que se presentará en el Ayuntamiento, todos los documentos justificativos de los datos contemplados en la correspondiente autoliquidación, así como de cualquier otra circunstancia que haya de tenerse en cuenta en el procedimiento para la concesión de la licencia.

2.- Se considerarán caducadas las licencias si los locales, después de abiertos, se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos. A estos efectos, la fecha de cierre será la informada por la Policía Local.

C) Modificación de texto, reduciéndolo, del artículo tercero de la Ordenanza fiscal sobre Tasa de Recogida de Basuras, conforme a moción de 12-5-94 del presidente de la Comisión de Régimen Interior, Hacienda y Patrimonio.

"Son sujetos pasivos contribuyentes, los propietarios, usufructuarios, habitacionistas y arrendatarios de las viviendas y locales ubicados en los lugares en que se preste el servicio".

D) Ordenanza fiscal de Tasa y precio público del Cementerio. Modificación de texto, ampliándolo, del artículo Sexto, conforme a moción de 12-5-94 del Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Hacienda y Patrimonio.

"Las reducciones de restos procedentes de cajas comunes se autorizará a partir de los diez años de inhumación.

Las reducciones que procedan de cajas especiales, se autorizarán únicamente cuando las condiciones del cadáver lo permitan".

E) Ocupaciones de la vía pública con escombros, materiales y útiles de construcción por obra.- Se da nueva redacción a los Arts. 4º y 5º, de la forma siguiente: "Art. 4º.La ocupación deberá solicitarse por el interesado, con expresión de tiempo y metros cuadrados de ocupación.

El Ayutamiento procederá a la emisión de recibos de acuerdo con lo contenido en las solicitudes presentadas.

Se realizará inspección quincenal por los Servicios Municipales, siendo vinculantes los datos facilitados por la Inspección, a efectos de liquidación de este precio público.

En todo caso, el Ayuntamiento actuará de oficio en aquellos casos en que no se haya presentado solicitud, sin perjuicio de obtener conformidad del interesado.

El Art. 5º queda redactado de la siguiente forma:

1.- "De conformidad con lo prevenido en el Art.46 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago, vendrá sujetos al reintegro total de los gastos de reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

2.- Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa, se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

3.- Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

F) Ocupación de vía pública con mesas y sillas, ferial y estacionamientos vigilados.- "Art. 4º.- Tarifas: Mesas y sillas por metro cuadrado y temporada, en calle Triste Condesa, Plaza del Condestable Dávalos, y Avda. Pintor Martínez Vázquez: 2.000 Ptas. metro cuadrado y temporada.

En el resto de las zonas, incluso Barrios de La Parra, Ramacastañas y Hontanares: 1.100 Ptas. por metro cuadrado y temporada.

Los puestos y barracas que ocupen la vía pública en ferias y fiestas pagarán según costubre, por subasta.

Los establecimientos vigilados, hasta 53 Ptas./día y/o período de ocupación, sin derecho a reserva de plaza.

En el Art. 5º se incluye "... la limpieza de la vía pública ocupada por la terraza, será por cuenta del titular del establecimiento".

G) Ocupación vía pública con industrias callejeras (Mercadillo).

"Art. 5.10.- La limpieza de vía pública ocupada por el puesto será realizada por el adjudicatario del mismo".

H) Ordenanza fiscal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

"Art. 9.- Se establece una caducidad para las licencias de obras de cuatro años, en obras no iniciadas, pudiendo solicitar su renovación antes de finalizar este período, resolviendo el Ayuntamiento, según proceda, de acuerdo con la legislación urbanística vigente.

El presupuesto de ejecución será revisable por el Ayuntamiento en caso de renovación de licencia o si las obras se iniciasen a partir de los dos años de la concesión de la licencia de obras correspondiente, de acuerdo con los baremos colegiales vigentes en la fecha de renovación o de inicio antes de los cuatro años.

Se deberá presentar por los promotores o constructores de obras que afecten a calles aceradas, un aval para responder de los posibles desperfectos en la vía pública a razón de 5.000 Ptas. metro cuadrado de acera afectada por la construcción u obra.

La superficie de acera afectada por la obra o construcción, en virtud del cual se presente el aval, habrá de ser informada por los Servicios Técnicos Municipales, Comisión de Fomento, Urbanismo y Medio Ambiente, así como firmada la conformidad por el promotor o constructor".

Arenas de San Pedro a 30 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.102/N

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua, cuyos textos se transcriben a continuación, conforme al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de noviembre de 1993 y Pleno de 29 de marzo de 1994, por el que se resuelve reclamaciones, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al Art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el Plazo de 2 meses, de conformidad con lo previsto en el Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navalmoral de la Sierra a 1 de junio de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

-ooOoo-

ORDENANZA Nº 8

PRECIO PÚBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será

la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Cuota fija trimestral: 300 Ptas.

Bloque de 20 a 40 metros cúbicos, 42 Ptas. metro cúbicos.

Bloque de 40 a 60 metros cúbicos, 56 Ptas. metro cúbicos.

Bloque de más de 60 metros cúbicos, 77 Ptas.

Tarifa ganadera:

Cuota fija trimestral, 300 Ptas.

Más de 20 metros cúbicos a 35 Ptas. metro cúbicos,

Cuota fija trimestral para ambos casos por mantenimiento de red de distribución de agua y potabilizadora, 150 Ptas. (Iva incluído).

Artículo 4º.- Obligación de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inició la prestación del servicio, con periodicidad trimestral.

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta la modificación o derogación expresas.

--- ● ● ● ---

ORDENANZA FISCAL Nº 1

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 30/1988, de 29 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.-

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,70%.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturalaza rústica, queda fijado en el 0,65%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (o de la Comunidad Autónoma Uniprovincial), y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-94 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

--- ● ● ● ---

Número 2.116/N

Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Mayo del año en curso, el Padrón Fiscal de Abastecimiento de Agua del tercer cuatrimestre del año 1993, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante la citada Comisión recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el B.O.P.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el seis de junio al diez de agosto de 1993, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dicho padrón en la oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses y demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades financieras de la plaza, dirigiendo las comunicaciones al servicio de recaudación municipal.

Sotillo de la Adrada, 31 de Mayo de 1994.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.104/N

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de mayo de 1994, el Padrón Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1994, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito, las reclamaciones a que diere lugar.

Higuera de las Dueñas a 31 de mayo de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.117/N

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y al objeto de oír reclamaciones, el Padrón del Agua consumida en el 3.º trimestre de 1993 que ha sido aprobado por este Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1994.

San Juan de la Nava a 1 de Junio de 1994.

El Alcalde, *Ilegible.*